essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**Asunción, 20 de julio de 2016**

**ACTA Nº 884/2016**

**Resolución N° 8**

**"POR LA CUAL SE ACREDITA EL PROCESO Y SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN AL PAC, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017, PARA LA INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO <ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LIMPIO>"**

**VISTO:**

La Comunicación Interna GRAM LIMPIO N° 0111, de fecha 01 de julio de 2016, remitida por la Unidad Especial de Mantenimiento y Gestión - Limpio, dependiente de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana de la Empresa, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por el Sr. Ireneo Irrazabal, Jefe de la Unidad y por el Ing. Miguel Ángel Quinto, Gerente; se remite un informe en relación al alquiler de vivienda en la ciudad de Limpio para Centro de Atención al Público.

**Que**, el aludido informe fue realizado en atención a que el Directorio había requerido a la Unidad Operativa mediante Resolución N° 3, de fecha 08 de junio de 2016, correspondiente al Acta N° 878, un informe detallado sobre la urgencia que amerite alquilar una vivienda en la ciudad de Limpio y cuál sería la demanda por parte de los usuarios sobre los servicios requeridos para recurrir a un alquiler de vivienda, debiendo coordinarse dicha labor con la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, habiéndose contestado convenientemente dichas cuestiones.

**Que**, la Unidad Especial de Mantenimiento y Gestión - Limpio, dependiente de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, ya había informado por Comunicación Interna GRAM LIMPIO N° 054, de fecha 31 de julio de 2016, firmada por el Sr. Ireneo Irrazabal, Jefe de la Unidad; que el contrato de locación de inmueble de la Administración de la ESSAP S.A. en la ciudad de Limpio, celebrado con la Sra. Delia Melchora Achucarro de Romero, llegará a su finalización en fecha 29 de julio de 2016.

**Que**, se ha remitido la carta de oferta presentada por la Sra. Nancy Álvarez de González con C.I. N° 4.050.667, por la que esta ofrece a la ESSAP S.A. el alquiler de un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Fernando de la Mora N° 333 e/ Santiago Leguizamón (frente a FERUSA, a media cuadra de la Ruta N° 3 "Gral. Elizardo Aquino"), en el Barrio El Portal del Distrito de Limpio, con Cta. Cte. Ctral.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villar

**Asunción, 20 de julio de 2016**

**ACTA Nº 884/2016**

**Resolución N° 8**

Nº 27-1547-09, con una superficie de 450 $m^2$; por una suma mensual de Gs. 3.500.000 (Guaraníes Tres Millones Quinientos Mil) IVA incluido, más una garantía por la misma suma.

**Que**, tomando en consideración el contenido del informe de la Unidad Especial de Mantenimiento y Gestión - Limpio, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó al Directorio por Comunicación Interna UOC/0708/16, de fecha 18 de julio de 2016, firmada por el Abg. Osmar Osorio Kreitmayr, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones; resolver cuanto sigue:

- Acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LIMPIO".
- Aprobar la Reprogramación al PAC, para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LIMPIO".
- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Que**, en relación a lo peticionado por la Unidad Operativa de Contrataciones, la Asesoría Jurídica dictaminó por Comunicación Interna A.J. N° 768, de fecha 26 de mayo de 2016, firmada por el Abg. César González O., Asesor Jurídico; que no se encuentra impedimento legal a lo solicitado, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Que**, el Directorio ha resuelto cuanto sigue:

- Acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LIMPIO".
- Aprobar la Reprogramación al PAC, correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LIMPIO", por un monto de Gs. 21.000.000 (Guaraníes Veintiún Millones) para el ejercicio fiscal 2016 y por un monto de

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villale
Secretario General
ESSAP S.A.E.S.P.

**Asunción, 20 de julio de 2016**

**ACTA Nº 884/2016**

**Resolución N° 8**

Gs. 24.500.000 (Veinticuatro Millones Quinientos Mi) para el año 2017, totalizando la suma de Gs. 45.500.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil).

- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** **Acreditar** el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LIMPIO".

**Artículo 2º.** **Aprobar** la Reprogramación al PAC, correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LIMPIO", por un monto de Gs. 21.000.000 (Guaraníes Veintiún Millones) para el ejercicio fiscal 2016 y por un monto de Gs. 24.500.000 (Veinticuatro Millones Quinientos Mi) para el año 2017, totalizando la suma de Gs. 45.500.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil).

**Artículo 3º.** **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 4º.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villalba
Secretario General
ESSAP S.A.